

Asegúrate
ConSentido

ASISTENCIAS
Taffei
BY MAPFRE



MAPFRE

ASISTENCIAS TAFFEIT

Coberturas Seguros	Monto	Deducible
Muerte Accidental	\$ 200,000.00	Sin Deducible
Gastos de Sepelio	1 evento hasta \$ 25,000.00	N/A
Renta diaria por Hospitalización (hasta 30 días)	\$ 442.00	1 día de carencia
Reembolso de Gastos Médicos por accidente	\$ 100,000.00	\$ 1,000.00
Cáncer en todas sus formas (excepto piel)	\$ 35,000.00	60 días
Infarto al Miocardio	\$ 35,000.00	0 días
Enf. Cerebro Vascular	\$ 35,000.00	0 días

Coberturas Asistencias	Límite de Eventos	Montos
Envío de Ambulancia (terrestre)	1 evento	Hasta \$ 2,500.00
Médico a Domicilio	3 eventos	Sin copago
Orientación Médica Telefónica	ilimitado	Amparado
Telemedicina	ilimitado	Amparado
Orientación Psicológica Telefónica	ilimitado	Amparado
Asistencia Fitness Telefónica	ilimitado	Amparado
Asistencia Nutricional Telefónica	ilimitado	Amparado
Red Médica con Descuentos	ilimitado	Amparado
Red de Laboratorios y Gabinetes con Descuentos	ilimitado	Amparado
CheckUp BH y QS de 6 Elementos	1 evento	Amparado
Asistencia Telefónica Mascotas	ilimitado	Amparado

ASISTENCIAS TAFFEIT

**PRIMA NIVELADA ANUAL DE 1 A 69 AÑOS
(INCLUYE IVA Y DERECHO DE POLIZA)**

\$1,459.95

*COBERTURAS Y SERVICIOS A NIVEL NACIONAL

**RENOVACIÓN HASTA LOS 70 AÑOS

***PRIMA NIVELADA A NIVEL NACIONAL

-VIGENCIA DE PRECIO: 01/AGOSTO/2022 A 31/JULIO/2023

DEFINICIONES GENERALES

ASEGURADO

Persona física que tenga una póliza válida y vigente que cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos en el Contrato, la cual se encuentra expuesta al riesgo asegurado declarada por el Contratante. Es aquella persona física que obtiene el beneficio de la cobertura del plan contratado.

ASEGURADO TITULAR

Es la persona física que firma la solicitud como asegurado principal, podrá autorizar a una persona para cobrar saldos pendientes a su favor derivados de gastos amparados por la póliza en caso de fallecimiento.

BENEFICIARIOS

Persona o personas designadas por el Asegurado para hacer efectivo el cobro de la indemnización de la póliza.

DEFINICIONES GENERALES

ACCIDENTE

Para efectos de esta cobertura se entenderá por accidente aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, fortuita y violenta, absolutamente ajena a la voluntad del asegurado y que le origine directamente y con independencia de cualquier otra causa, la muerte. *No se considerará accidente la muerte provocada intencionalmente por el asegurado.*

Para efectos del presente contrato y conforme a las estipulaciones de éste también se considerará accidente cubierto:

1. La alteración de la salud por asfixia o por aspiración involuntaria de gases o vapores letales.
2. La alteración de la salud por electrocución involuntaria.
3. Envenenamiento por ingestión involuntaria de sustancias tóxicas o medicamentos.

DEFINICIONES GENERALES

MUERTE ACCIDENTAL: 200,000.00 PESOS

Si como consecuencia de un accidente sufrido por el asegurado durante la vigencia de la póliza y dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha del mismo sobreviniere la muerte, MAPFRE pagará a los beneficiarios designados o a falta de éstos, a la sucesión legal del asegurado, el importe de la suma asegurada contratada.

DEFINICIONES GENERALES

GASTOS DE SEPELIO: HASTA \$ 25,000.00 PESOS

En caso de que el asegurado tenga una edad menor a 12 años la cobertura de Gastos de Sepelio será la cobertura básica.

Si como consecuencia directa de un accidente sufrido por el asegurado durante la vigencia de la póliza y dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha del mismo sobreviniere la muerte. MAPFRE reembolsará a los beneficiarios designados, o a falta de éstos a la sucesión legal del asegurado, los gastos relacionados directamente con el sepelio hasta la suma asegurada contratada para esta cobertura y comprobados mediante facturas.

Para los menores de 12 años se reembolsará los gastos relacionados directamente con el sepelio, hasta por la suma asegurada estipulada en la carátula de la póliza, que en ningún caso podrá ser mayor a 28 SMGMVDF (Salario Mínimo General Mensual Vigente en el Distrito Federal), a quien acredite haber efectuado dichos gastos.

Se reembolsarán los gastos relacionados directamente con el sepelio por el monto especificado en las(s) factura(s) presentada(s) que en ningún caso será mayor a la suma asegurada contratada.

Quedarán cubiertos únicamente los gastos erogados por trámites administrativos, ataúd, gastos de embalsamiento, cremación, servicio de velación y traslados del occiso.

DEFINICIONES GENERALES

RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN: \$ 442.00 PESOS (HASTA 30 DÍAS)

Si durante la vigencia de la póliza y como consecuencia directa de un accidente el asegurado se viera precisado a internarse en un hospital para someterse a tratamiento médico o quirúrgico requerido para el restablecimiento de la salud, MAPFRE pagará al asegurado la renta diaria contratada hasta por 30 días de hospitalización, considerando dentro de dicho plazo el periodo de carencia contratado.

El asegurado podrá reclamar hasta 30 días de hospitalización siempre y cuando sean continuos e ininterrumpidos y no haya un periodo al descubierto de la póliza.

Si la póliza no presenta un periodo al descubierto, se continuará pagando la renta diaria mientras el asegurado este hospitalizado y se encuentre en un periodo de gracia, aplicando un período máximo de cobertura de 30 días de hospitalización, considerando dentro de dicho plazo el periodo de carencia contratado.

Si la póliza se da por terminada a causa de una cancelación por falta de pago o a solicitud del contratante y el asegurado se encuentra hospitalizado, se le pagará la renta diaria hasta la fecha de cancelación.

MAPFRE pagará la renta diaria siempre y cuando el asegurado se hubiese internado en un hospital público o privado en los Estados Unidos Mexicanos.

DEFINICIONES GENERALES

REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE: \$100,000.00 PESOS

Si como consecuencia directa de un accidente, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha del mismo, el asegurado se viera precisado a someterse a tratamiento médico o intervención quirúrgica, hospitalizarse, o hacer uso de los servicios de enfermera, ambulancia o medicinas, MAPFRE reembolsará al asegurado el costo de las mencionadas asistencias hasta la suma asegurada contratada por este concepto previa comprobación y sujeto al deducible contratado.

Se reembolsarán los gastos mencionados por el monto especificado en la(s) factura(s) presentada(s) que en ningún caso será mayor a la suma asegurada contratada.

Los gastos cubiertos por accidente se reembolsarán por un periodo máximo de 182 días contados a partir de la fecha del accidente, sin que en ningún caso excedan de la suma asegurada contratada, siempre y cuando la póliza no cuente con ningún período al descubierto.

El importe por concepto de los honorarios médicos-quirúrgicos será pagado hasta por el monto señalado en el tabulador de honorarios médico-quirúrgicos de MAPFRE.

DEFINICIONES GENERALES

CÁNCER EN TODAS SUS FORMAS: \$ 35,000.00 PESOS

Es la enfermedad que se manifiesta por la presencia de un tumor maligno caracterizado por su crecimiento descontrolado y la proliferación de células malignas, así como la invasión de tejidos incluyendo la extensión directa o la metástasis o grados números de células malignas en los sistemas linfáticos o circulatorio. Para proceder al pago de la indemnización se requiere el estudio histopatológico.

No se cubre CÁNCER DE PIEL E IN SITU.

CÁNCER IN SITU

Es la sustitución del epitelio normal por células anormales (Neoplasia), caracterizado por cambios en la estructura interna (Relación citoplasma-núcleo), sin rebasar más allá de la membrana basal.

DEFINICIONES GENERALES

INFARTO AL MIOCARDIO: \$ 35,000.00 PESOS

Consiste en la muerte de una parte del músculo del miocardio como consecuencia de un aporte sanguíneo deficiente a la zona respectiva. El diagnóstico debe ser inequívoco y respaldado por una hospitalización debida a síntomas urgentes de un infarto al miocardio, asociado a cambios relevantes en el electrocardiograma (ECG) y aumento en las enzimas cardíacas por sobre valores normales de laboratorio. Para proceder al pago de la indemnización se requiere tratamiento hospitalario superior a 48 horas.

DEFINICIONES GENERALES

ENF. CEREBRO VASCULAR: \$ 35,000.00 PESOS

Es el tratamiento médico secundario a la suspensión brusca y violenta de las funciones cerebrales fundamentales que produce secuelas neurológicas con duración superior a 24 horas y que provoque lesiones irreversibles y de carácter permanente. Incluye infarto de tejido cerebral, la hemorragia intracraneal o subaracnoidea y la embolia de una fuente extra craneal. Para proceder al pago se requiere una estancia hospitalaria mayor a 48 horas y que se documente el daño por medio de Tomografía axial computarizada o Resonancia magnética.

Quedan excluidas las crisis de isquemia transitoria.

DETALLE DE ASISTENCIAS, LIMITES Y MONTOS

1. ENVIO DE AMBULANCIA (TERRESTRE): 1 EVENTO AL AÑO

Asistencias Taffeit gestionará el envío de una ambulancia por vía terrestre al /los titulares del servicio para el traslado al centro hospitalario más cercano, causada por emergencia médica por accidente y/o enfermedad grave.

Este servicio, podrá solicitarlo las 24 horas al día, los 365 días del año, el envío se realizará previa valoración de la cabina médica dentro de la República Mexicana.

CONDICIONES DE OPERACIÓN Y/O RECLAMACIONES

- La cabina médica valorará la necesidad del envío de ambulancia vía terrestre de acuerdo al código y al tipo de ambulancia detectados.

- o **Código Rojo:** Emergencia médica en la que la vida del titular corre peligro: Se entiende como emergencia médica aquella situación de extrema gravedad en la que si no se actúa rápida y adecuadamente puede producirse la muerte del titular o pueden aparecer secuelas graves e irreversibles.

- o **Código Amarillo:** Caso urgente en el que la vida del titular no corre peligro. Una urgencia sanitaria es aquel evento relacionado con la salud que para su resolución requiere una asistencia médica no inmediata pero temprana en el tiempo.

- o **Código Verde:** Caso no urgente que no requiere un traslado sanitario, ni atención médica inmediata.

DETALLE DE ASISTENCIAS, LIMITES Y MONTOS

- Los tipos de ambulancias vía terrestre que se enviarán serán los siguientes:
 - o **Ambulancia terrestre tipo 1:** Unidad móvil de traslado con un mínimo de equipamiento para transportar pacientes en condiciones que no pongan en riesgo potencial la vida o la salud del mismo.
 - o **Ambulancia terrestre Tipo 2:** Unidad móvil utilizada para el traslado y atención de salud del paciente
 - o **Ambulancia terrestre Tipo 3:** Unidad móvil utilizada para el traslado y atención medica avanzada de pacientes en estado crítico o de alto riesgo.

RESTRICCIONES

Las siguientes asistencias no operan:

- Para en traslados programados.
- En caso de necesitar un evento adicional, este será cotizado informándole al cliente el costo para que pueda realizar el pago directamente al proveedor.
- En casos derivados de pandemias o epidemias.

DETALLE DE ASISTENCIAS, LIMITES Y MONTOS

2. MÉDICO A DOMICILIO: 3 EVENTOS AL AÑO

Asistencias Taffeit gestionará el envío de un médico general al domicilio indicado por el titular en caso de que éste sufriera una urgencia médica, emergencia, enfermedad o accidente.

En caso de que el titular requiera el servicio de médico general a domicilio, por urgencia médica, emergencia, enfermedad o accidente podrá solicitarlo las 24 horas al día, los 365 días del año, el envío se realizará previa valoración de la cabina médica de Asistencias Taffeit.

CONDICIONES DE OPERACIÓN Y/O RECLAMACIONES

- La cabina médica valorará la necesidad de enviar el médico.
 - Este servicio se proporcionará en las localidades y horarios donde el médico general no se vea imposibilitado para prestar su servicio por razones de seguridad, en caso de que el cliente se vea afectado por esto, se ofrecerá al cliente la reprogramación de cita y el cliente podrá atenderse por sus propios medios.
- aplica en casos derivados de pandemias o epidemias.

DETALLE DE ASISTENCIAS, LIMITES Y MONTOS

RESTRICCIONES

Asistencias Taffeit no será responsable ni ofrecerá servicio:

- Con respecto a ninguna atención o falta de ella cometida por los prestadores de Servicios, sus empresas o sociedades de las que formen parte.
- Efectos patológicos, por el consumo en cualquier forma de tóxicos, drogas, o fármacos menores o mayores, ya sean legales ingeridos en exceso (salvo prescripción médica) o ilegales.
- Enfermedades psiquiátricas, psicológicas o de enajenación mental.
- Cualquier percance intencional, así como la participación en actos criminales.
- Padecimientos endémicos diagnosticados, No aplica en casos derivados de pandemias o epidemias.

DETALLE DE ASISTENCIAS, LIMITES Y MONTOS

3. ORIENTACION MEDICA TELEFONICA: ILIMITADO

Asistencias Taffeit ofrecerá orientación médica telefónica las 24 horas, los 365 días del año, al respecto de la salud del TITULAR, relativa a los siguientes temas, siempre en el entendido que esta orientación no será con fines de prescripción y/o diagnóstico de ningún tipo de padecimiento:

- Reacciones adversas a algún medicamento
- Información sobre efectos secundarios y contraindicaciones de medicamentos
- Recomendaciones higienicodietéticas
- Efectos y evolución de distintos tratamientos
- A criterio del equipo Médico, recomendación de acudir a consulta médica
- Información sobre enfermedades
- Información sobre pruebas diagnosticas
- Orientación sobre especialidades médicas

DETALLE DE ASISTENCIAS, LIMITES Y MONTOS

CONDICIONES DE OPERACIÓN Y/O RECLAMACIONES

- El equipo Médico de Asistencias Taffeit orientará lo que estime oportuno al titular hacia el centro hospitalario que considere más adecuado, si esto fuese necesario.
- Cuando la consulta derive de una situación clínica de urgencia, se activarán los servicios de emergencia, en caso de contar con servicios para solventar la emergencia se prestarán en función a los límites de éste y en caso contrario deberán correr a cargo del titular dichos gastos.

RESTRICCIONES

Asistencias Taffeit no será responsable ni ofrecerá servicio:

- Por las acciones u omisiones del titular en cuanto al seguimiento de los asesoramientos médicos que se les preste, limitándose a responder a cuestiones planteadas por los titulares de acuerdo con la información que éste le ha proporcionado.

DETALLE DE ASISTENCIAS, LIMITES Y MONTOS

4. TELEMEDICINA: ILIMITADO

Asistencias Taffeit ofrecerá orientación médica POR VIDEO LLAMADA las 24 horas, los 365 días del año, al respecto de la salud del TITULAR, relativa a los siguientes temas, siempre en el entendido que esta orientación no será con fines de prescripción y/o diagnóstico de ningún tipo de padecimiento:

- Reacciones adversas a algún medicamento
- Información sobre efectos secundarios y contraindicaciones de medicamentos.
- Recomendaciones higiénico-dietéticas.
- Efectos y evolución de distintos tratamientos
- A criterio del equipo Médico, recomendación de acudir a consulta médica
- Información sobre enfermedades
- Información sobre pruebas diagnosticas
- Orientación sobre especialidades médicas

DETALLE DE ASISTENCIAS, LIMITES Y MONTOS

CONDICIONES DE OPERACIÓN Y/O RECLAMACIONES

- El equipo Médico de Asistencias Taffeit orientará lo que estime oportuno al titular hacia el centro hospitalario que considere más adecuado, si esto fuese necesario.
- Cuando la consulta derive de una situación clínica de urgencia, se activarán los servicios de emergencia, en caso de contar con servicios para solventar la emergencia se prestarán en función a los límites de éste y en caso contrario deberán correr a cargo del titular dichos gastos.

RESTRICCIÓN:

Asistencias Taffeit no será, en ningún caso, responsable ni ofrecerá servicio derivado de:

- Las acciones u omisiones del titular en cuanto al seguimiento de los asesoramientos médicos que se les preste, limitándose a responder a cuestiones planteadas por los titulares de acuerdo con la información que éste le ha proporcionado.
- Cualquier servicio causado o derivado de enfermedad del Coronavirus COVID-19 o del Coronavirus SARS-COV-2, así como de cualquier mutación o variación de ambos.

También están excluidos los siniestros producidos como consecuencia del temor o amenaza de estas enfermedades.

Los acaecidos en cualquier lugar en el que se haya declarado existencia de una enfermedad endémica, epidémica o pandémica por parte de las autoridades competentes locales, nacionales o cualquier organismo internacional competente o figuren como no recomendados por dichas autoridades.

DETALLE DE ASISTENCIAS, LIMITES Y MONTOS

5. ORIENTACION PSICOLOGICA TELEFONICA: ILIMITADO

Asistencias Taffeit ofrecerá orientación médica psicológica telefónica de lunes a viernes de 9 am a 9 pm, para el titular relativa a los siguientes temas, siempre en el entendido que esta orientación no será con fines de prescripción y/o diagnóstico de ningún tipo de padecimiento:

- Apoyo en situaciones de tipo emocional.
- Realizar citas en centros hospitalarios o en consultorios especialistas con costo de la cita para el usuario titular.

RESTRICCIONES

Asistencias Taffeit no será, en ningún caso, responsable ni ofrecerá servicio derivado de:

- Las acciones u omisiones de los titulares en cuanto al seguimiento de los asesoramientos que se les preste, limitándose a responder a cuestiones planteadas por los titulares de acuerdo con la información que éste le ha proporcionado.
- Afectaciones posteriores, derivada de esta orientación.

Así mismo, el servicio no incluye:

- Envío de especialistas ni medicamentos a domicilio.
- Envío de ningún tipo de información vía correo electrónico.

DETALLE DE ASISTENCIAS, LIMITES Y MONTOS

6. ORIENTACION TELEFONICA SOBRE CUIDADO PERSONAL (NUTRICION Y FITNESS): ILIMITADO

Asistencias Taffeit brindará orientación telefónica las 24 horas, los 365 días del año, sobre nutrición para el titular, siempre en el entendido que esta orientación no será con fines de prescripción y/o diagnóstico de ningún tipo de padecimiento:

- Calculo del peso ideal y masa corporal.
- Recomendaciones alimenticias
- Orientación sobre desórdenes alimenticios.

Asistencias Taffeit brindará orientación telefónica fitness para asesorar sobre rutinas básicas de acondicionamiento físico de acuerdo a las necesidades de cada persona.

DETALLE DE ASISTENCIAS, LIMITES Y MONTOS

RESTRICCIONES

Asistencias Taffeit no será, en ningún caso, responsable ni ofrecerá servicio derivado de:

- Las acciones u omisiones de los titulares en cuanto al seguimiento de los asesoramientos que se les preste, limitándose a responder a cuestiones planteadas por los titulares de acuerdo con la información que éste le ha proporcionado.
- Afectaciones posteriores, derivada de esta orientación nutricional o fitness otorgada.
- Lesiones posteriores, derivadas de esta orientación.

Así mismo, el servicio no incluye:

- Envío de especialistas ni medicamentos a domicilio.
- Envío de ningún tipo de información vía correo electrónico.

DETALLE DE ASISTENCIAS, LIMITES Y MONTOS

7. DESCUENTOS EN RED DE PROVEEDORES: ILIMITADO

El titular podrá solicitar a la Compañía el servicio de Descuento en RED MÉDICA, RED DE DESCUENTOS EN LABORATORIOS. Para ello el titular debe comunicarse con Asistencias Taffeit para que esta le informe sobre el proveedor más cercano a su residencia o al lugar dónde este se encuentre, dentro de las ciudades principales de la República Mexicana.

En todos los casos el titular deberá comunicarse con Asistencias Taffeit para autorizar el descuento. El titular deberá presentar en todos los casos su identificación (ID).

En todos los casos el titular deberá comunicarse con Asistencias Taffeit e indicará de forma telefónica el proveedor más cercano y autorizará el descuento.

DETALLE DE ASISTENCIAS, LIMITES Y MONTOS

8. CHECK UP BIOMETRIA HEMATICA QUIMICA SANGUINEA 6 ELEMENTOS: 1 EVENTO AL AÑO

CHECK UP

La Compañía coordinará y pagará las pruebas de check up para el Titular, que consideran los siguientes estudios:

- Química sanguínea
- Biometría hemática

A su vez Asistencias Taffeit coordinará una cita con alguno de los proveedores suscritos a su red e indicará al titular la fecha y hora del mismo.

CONDICIONES DE OPERACIÓN Y/O RECLAMACIONES

- En todos los casos sin excepción el Titular deberá solicitar telefónicamente la coordinación de las pruebas diagnósticas.

RESTRICCIONES

Queda expresamente establecido que este servicio no opera bajo la modalidad de reembolso bajo ninguna circunstancia y/o eventualidad.

DETALLE DE ASISTENCIAS, LIMITES Y MONTOS

9. ASISTENCIA MASCOTAS: ILIMITADO

DEFINICIONES ESPECÍFICAS MASCOTAS

Además de las Definiciones Generales, se entenderá por:

ACCIDENTE

Todo hecho aislado e involuntario que provoque una o más lesiones la Mascota, claramente definido en tiempo y espacio, causado por un agente externo.

CONSULTA

Acción de atender y examinar a un animal de compañía por parte de un veterinario, realizando las exploraciones habituales con el fin de, con o sin el apoyo de otras pruebas complementarias, obtener un diagnóstico, un pronóstico y prescribir un tratamiento.

EMERGENCIA VETERINARIA

Toda aquella situación que se presenta de una manera repentina, que requiere un tratamiento inmediato y que pone en peligro la vida de la Mascota.

DETALLE DE ASISTENCIAS, LIMITES Y MONTOS

ENFERMEDAD PRE-EXISTENTE

Toda aquella enfermedad dolencia o lesión resultantes de una dolencia crónica o diagnosticada anteriormente a la solicitud de asistencia.

LESIÓN

Se entiende por lesión, todos y cada uno de los daños físicos en la mascota, resultante de un Accidente cubierto por el contrato.

MASCOTA

Animal propiedad del Titular del servicio, identificado en certificado del Contrato, siempre y cuando pertenezca a una de las categorías de animales que aparecen en el siguiente listado:

- Perros.
- Gatos.

DETALLE DE ASISTENCIAS, LIMITES Y MONTOS

ORIENTACION VETERINARIA TELEFONICA

La Compañía, a través del Servicio de Veterinarios, atenderá telefónicamente las consultas, dudas o problemas que le formule el Beneficiario, sobre los aspectos del mundo animal siguientes:

CONSULTAS VETERINARIAS RESPECTO A:

- 1) Alimentación.
- 2) Limpieza y cuidados generales.
- 3) Desparasitaciones y vacunaciones.
- 4) Comportamiento.

CONSULTAS GENERALES RESPECTO A:

- Precios aproximados de las diferentes razas.
- Recomendaciones sobre la tenencia de las diferentes razas en función de las características del hogar.
- Centros de adiestramiento de animales.
- Cetrería. Información general sobre la normativa aplicable, centros de adiestramiento y su coste aproximado.
- Celebración de eventos. Información sobre las fechas y lugares donde se realizan exposiciones de belleza, concursos de agility y competiciones de cualquier tipo.

El titular dispondrá de un servicio telefónico cuyo horario será de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

DETALLE DE ASISTENCIAS, LIMITES Y MONTOS

RESTRICCIONES ESPECÍFICAS MASCOTAS

No serán objeto de ésta asistencia los hechos siguientes y sus consecuencias:

- Aquellos animales en cuarentena.
- Aquellos animales usados para exponer, trabajar o para reproducción
- Aquellos animales que tengan cualquier defecto físico, enfermedad o mal conocido por el titular del servicio al momento de contratar el servicio a menos que la compañía hubiese aceptado por escrito dejar sin efecto esta exclusión
- Aquellos animales que no sea de exclusiva propiedad del titular del servicio.
- Mascotas mayores de 10 (diez) años de edad.
- Mascotas que se encuentren fuera de la República Mexicana.

RESTRICCIONES GENERALES PARA EL PAQUETE DE ASISTENCIAS

Con carácter general quedan excluidos los siguientes riesgos y sus consecuencias, para todas las asistencias del contrato:

- Cualquier servicio causado o derivado de enfermedad del Coronavirus COVID-19 o del Coronavirus SARS-COV-2, así como de cualquier mutación o variación de ambos.
- También están excluidos los siniestros producidos como consecuencia del temor o amenaza de estas enfermedades. Los acaecidos en cualquier lugar en el que se haya declarado existencia de una enfermedad endémica, epidémica o pandémica por parte de las autoridades competentes locales, nacionales o cualquier organismo internacional competente o figuren como no recomendados por dichas autoridades.
- Hechos derivados de terrorismo, motín o tumulto popular.
- Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en tiempos de paz.
- Las guerras, con o sin declaración previa, y cualesquiera conflictos o intervenciones internacionales con uso de la fuerza o coacción.
- Los derivados de la energía nuclear radiactiva, así como las irradiaciones procedentes de la transmutación o desintegración nuclear, de la radioactividad o de cualquier tipo de Accidente causado por combustibles nucleares.
- Los causados directa o indirectamente por la mala fe del Titular, por su participación en actos delictivos, o por sus acciones dolosas, gravemente negligentes o de imprudencia temeraria.
- Las lesiones sobrevenidas en el ejercicio de una profesión de carácter manual. Así como la práctica profesional de cualquier deporte ya sea profesional, o la participación en competiciones oficiales y en exhibiciones.

RESTRICCIONES GENERALES PARA EL PAQUETE DE ASISTENCIAS

- Asistencias Taffeit queda relevada de responsabilidad cuando por causa de fuerza mayor no pueda efectuar cualquiera de las prestaciones específicamente previstas en este contrato.
- Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como: inundaciones, terremotos, desprendimientos, corrimientos de tierra, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas atípicas, caídas de cuerpos siderales y aerolitos, y en general cualquier fenómeno atmosférico, meteorológico, sísmico, tsunamis o geológico de carácter extraordinario, los anteriores indicados de forma enunciativa más no limitativa,
- Los que se produzcan con ocasión de la participación del Titular en competencias, carreras, competiciones, exhibiciones o contiendas y/o pruebas de seguridad, velocidad, resistencia, torneos, prácticas deportivas, y pruebas preparatorias o entrenamientos.
- La utilización, como pasajero o tripulante, de medios de navegación aérea no autorizados para el transporte público de viajeros, así como de helicópteros.
- Las derivadas de la renuncia o retraso, por parte del Titular o personas responsables por él, del traslado propuesto por Asistencias Taffeit y acordado por su servicio médico.
- Si por cualquier circunstancia el Titular se encontrare privado de su libertad por cualquier autoridad.
- Afecciones propias del embarazo como aborto, partos prematuros o partos normales o anormales, cesárea, legrados y toda complicación del embarazo, del parto o del puerperio que no sean precisamente las consignadas en este contrato.
- Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico.
- Servicios solicitados fuera de la República Mexicana.

RESTRICCIONES GENERALES PARA EL PAQUETE DE ASISTENCIAS

Adicionalmente, Asistencias Taffeit no estará obligado a prestar servicios de asistencia o reembolsar gasto alguno de forma alguna, de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

- Los servicios que el Titular haya concertado por su cuenta, sin la previa comunicación o sin el consentimiento de Asistencias Taffeit.
- Suicidio y secuelas por su tentativa.
- La muerte o lesiones originadas directa o indirectamente por hechos punibles o acciones dolosas del Titular.
- La muerte o lesiones que resulten de accidentes sufridos por el Titular cuando se encuentre en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas, tóxicos o estupefacientes no prescritos médicamente. A estos efectos se considerará que se está en estado de ebriedad cuando exceda el límite de gramos por litro de alcohol en la sangre o de alcohol en aire espirado (expirado) de miligramos por litro, permitido por las disposiciones de tránsito, vialidad, movilidad o su equivalente, y además disposiciones jurídicas aplicables, en las distintas entidades de los Estados de la República Mexicana, misma que debe ser certificada por la autoridad competente.
- Que no hubiera sido realizado el pago del producto contratado.
- Los servicios solicitados antes de la entrada en vigor del certificado.
- Los servicios contratados con posterioridad al diagnóstico de una enfermedad terminal para el Titular.
- Padecimientos Preexistentes.
- Cualquier lesión autoinflingida.
- Envenenamiento de cualquier causa origen o naturaleza (a excepción de aquellos cuya causa u origen sea un accidente).

RESTRICCIONES GENERALES PARA EL PAQUETE DE ASISTENCIAS

- Las propias mencionadas en cada asistencia.
- Los servicios que el Titular haya concertado por su cuenta, sin la previa comunicación o sin el consentimiento de Asistencias Taffeit.
- Los que se produzcan con ocasión de la participación del Titular en apuestas, desafíos o riñas, salvo en caso de legítima defensa o necesidad.
- Cuando la Titular no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza impida atender debidamente la situación de asistencia.
- Cuando el Titular no acredite su personalidad como beneficiario del servicio de asistencia.
- Cuando el Titular incumpla cualquiera de las obligaciones indicadas en las condiciones generales.

Una vez contratado el producto no aplica cancelación e inicia la vigencia de un año al realizar la compra.

Producto operado por México Asistencia S.A. de C.V. (filial de MAPFRE Asistencia Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros S.A.).

Los seguros son proporcionados por MAPFRE México S.A.

Los datos personales que nos suministren serán tratados bajo la reglamentación que dispone la ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. Para conocer las finalidades de dichos datos y para el ejercicio de sus derechos con respecto a ellos favor de consultar nuestro aviso de privacidad en el link <https://www.mapfre-asistencia.com/asistencia/es/donde-estamos/mexico.jsp>

¿ COMO HACER USO DE TUS SERVICIOS ?

Marca al teléfono

555 169 39 80

Para Servicios de Asistencia marque 1,

Para ENVÍO DE AMBULANCIA marque 1

Para MEDICO A DOMICILIO marque 2

Para ORIENTACIÓN MEDICA TELEFÓNICA marque 3

Para TELEMEDICINA marque 4

Para ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA TELEFÓNICA marque 5

Para ORIENTACIÓN TELEFÓNICA NUTRICIONAL O FITNESS marque 6

Para CHECK UP marque 7

Para DESCUENTOS EN RED MEDICA, LABORATORIOS Y GABINETES marque 8

Para ASISTENCIA TELEFONICA MASCOTAS marque 9

Para Servicios de Seguros marque 2,

Para MUERTE ACCIDENTAL marque 1

Para GASTOS DE SEPELIO marque 2

Para RENTA DIARIA POR HOSPITALZACION marque 3

Para REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE marque 4

Para INFORMAR DIAGNOSTICO MEDICO marque 6

Si desea escuchar nuevamente la información marque 0



Taffeit Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.

asistencias@taffeitseguros.com

www.taffeitseguros.com

T. 81 2316 7001 y 81 2316 7002

*Calzada San Pedro 902 Col. Fuentes del Valle,
San Pedro Garza García N.L. C.P. 66220*